



Santiago de Cali, 29 NOV 2016

Sustanciación No. 1779

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00033-00

DEMANDANTE: JAIME AURELIO ÑAÑEZ DONEY

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante escrito visible a folios (268 a 279), la apoderada de la parte demandada dentro del término, presenta recurso de apelación contra sentencia proferida por esta agencia y mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, por lo anterior se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación de que habla el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, por lo que este Despacho,

DISPONE:

1. **CITASE A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LAS PARTES**, y fíjese como fecha y hora para que se lleve a cabo, el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las once de la mañana (11:00 A.M.).
2. **ENVÍESELE** copia de la presente providencia, **ADVIRTIÉNDOLE** que en el evento de que el apelante, **NO COMPAREZCA A DICHA AUDIENCIA, SE DECLARARÁ DESIERTO EL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 de 2011**, y por lo tanto quedará en firme la sentencia emitida dentro del presente proceso.
3. **RECONOCER** personería a la Dra. **DIANA KATERINE PIEDRAHITA BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.128 y T.P. 225.290 del C.S.J. para que actué como apoderada judicial de la parte demandada en los términos del poder visto a folio 280 a 283.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Jonathan Gómez. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 128

Del 30/11/2016

El Secretario. 22



Santiago de Cali, 29 NOV 2016

Sustanciación No. 1778

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00032-00

DEMANDANTE: NINFA ALICIA RIASCOS COBO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Mediante escrito visible a folios (259 a 261), el apoderado de la parte demandada dentro del término, presenta recurso de apelación contra sentencia proferida por esta agencia y mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, por lo anterior se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación de que habla el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, por lo que este Despacho,

DISPONE:

1. **CITese A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LAS PARTES**, y fíjese como fecha y hora para que se lleve a cabo, el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 A.M.).
2. **ENVÍESELE** copia de la presente providencia, **ADVIRTIÉNDOLE** que en el evento de que el apelante, **NO COMPAREZCA A DICHA AUDIENCIA, SE DECLARARÁ DESIERTO EL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 de 2011**, y por lo tanto quedará en firme la sentencia emitida dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Nominado.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 128

Del 30/11/2016

El Secretario. 23



Santiago de Cali, 29 NOV 2016

Sustanciación No. 1781

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00358-00

DEMANDANTE: ARCANGEL DE JESUS SOTO RESTREPO Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Mediante auto de sustanciación No. 1356 del 09 de Septiembre de 2016 se fijó como fecha para la audiencia inicial el día 29 de noviembre de 2016 a las 1:30 P.M., empero en atención a la necesidad de una reorganización de la agenda del Despacho con miras a garantizar una adecuada atención de los asuntos puestos a conocimiento, es menester fijar nuevamente fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo a lo anterior el Despacho;

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 1:15 P.M.
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Luisa Fernanda Marin Calero. Profesional Universitaria.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 129

Del 30/11/2016

El Secretario. *[Firma]*



Santiago de Cali, 29 NOV 2016

Sustanciación No. 1769

Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00288-00

DEMANDANTE: LUZ EUGENIA LOPERA

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante escritos visibles a folios (239 a 242) del expediente , el apoderado judicial de la parte demandada y de la parte demandante dentro del término legalmente conferido, presentan recurso de apelación contra sentencia proferida por este Despacho, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, por lo anterior se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación de que habla el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, por lo que el Despacho,

DISPONE:

1. **CITASE A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LAS PARTES**, y fíjese como fecha y hora para que se lleve a cabo el día Trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:30 A.M.
2. **ENVÍESELE** copia de la presente providencia por el medio procesal más expedito, **ADVIRTIÉNDOLE** que en el evento de que el apelante, **NO COMPAREZCA A DICHA AUDIENCIA, SE DECLARARÁ DESIERTO EL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 de 2011**, y por lo tanto quedará en firme la sentencia emitida dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Andrea Ríos Ramírez. Profesional Universitaria.

